



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CICLABILIDAD DE HUARTE/UHARTE (NAVARRA)”

SEPTIEMBRE 2021



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

I.- PLIEGO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CICLABILIDAD HUARTE/UHARTE.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios técnicos de elaboración y redacción del Plan de Ciclabilidad de Huarte/Uharte como instrumento orientador de las políticas rectoras a implementar por el Ayuntamiento para la plena integración del modo ciclista en una movilidad urbana sostenible y segura. Así, se pretende hacer del Plan un documento de planificación estratégica que tenga como fin definir una relación de propuestas orientadas a incrementar el uso de la bicicleta por ser medio de transporte sostenible y de uso cotidiano.

Las prestaciones del contrato se encuadran en número de referencia CPV 71000000-8 (servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección).

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de servicios, regulado en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación asciende a CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (14.876,00) IVA excluido, no admitiéndose proposiciones superiores a la cantidad indicada.

En dicho precio máximo deberán incluirse todos los costes directos e indirectos derivados del objeto del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 18.000 €.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución es de 90 días naturales. No será admitida ninguna oferta en la que se supere el mismo.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

4.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación es el Ayuntamiento de Huarte y la Unidad Gestora del Contrato es la Secretaría municipal, con la colaboración de los Servicios Técnicos Municipales.

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el procedimiento abierto recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y sin perjuicio del derecho del órgano de contratación a declararlo desierto. Con base en el artículo mencionado, se entiende por procedimiento abierto aquel en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

Están capacitadas para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia y no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades del artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

También están capacitadas para contratar las uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o participaciones conjuntas de las mismas. En tal caso indicarán la participación de cada uno de ellos; la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato; y deberá nombrarse un representante único con todas las facultades precisas para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven.

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. En concreto, deberán tener un volumen de negocios anual referido al mejor de los tres últimos ejercicios al

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

menos igual al valor estimado del presente en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato.

Asimismo, cada licitador deberá poseer la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes. Esta solvencia podrá acreditarse mediante la presentación de la relación de los principales servicios prestados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar en la presentación de la documentación general a que se refiere el punto 8 (sobre A).

7.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

8.- LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) los interesados pueden descargar una aplicación de escritorio que les permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

El plazo de presentación de las ofertas será de quince (15) días naturales. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico - del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico - es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán tres sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Declaración responsable del licitador conforme al Anexo I indicando que, a la fecha de presentación de dicha propuesta, cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, para contratar.
- b) Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga.
- c) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- d) Declaración sobre el volumen de negocios anual referido al mejor de los tres últimos ejercicios al menos igual al valor estimado del presente en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, así como sobre la relación de los principales servicios prestados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA O CUALITATIVA.

Los licitadores presentarán texto descriptivo de la memoria en la que se describa detalladamente la estructura del Plan de Ciclabilidad que se propone, en desarrollo del contenido y metodología descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este documento se presentará en formato PDF, con una extensión máxima de 15 páginas a una cara y con un tamaño de fuente tipo Arial, tamaño 11 e interlineado 1,5. El archivo PDF deberá permitir la edición de texto y la función de búsqueda. Los planos, diagramas



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

o imágenes podrán presentarse en documento separado, también en formato PDF. Esta documentación gráfica no contabilizará a efectos de limitación del número de páginas.

SOBRE C: PROPOSICIÓN EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9ª de este Pliego, las empresas licitadoras presentarán en este sobre su propuesta relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

- a) Oferta económica: Hasta 40 puntos.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Px) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 40 * (Pmin / X)$$

Donde:

- Px = Puntuación de cada oferta.
- Pmin = Cuantía mínima ofertada.
- X = Precio de cada una de las ofertas.

- b) Propuesta técnica o cualitativa: Hasta 40 puntos.

VALORACIÓN:

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la propuesta de encuesta que se haga en la memoria de acuerdo con la siguiente distribución:

- Por la metodología a aplicar: hasta 8 puntos.
- Por el modelo de formulario de la encuesta propuesto: hasta 4 puntos.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

- Por el control de la realización de la encuesta: hasta 3 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la propuesta realizada en la memoria para desarrollar el proceso de participación pública, para lo que se considerarán los siguientes aspectos:

- Metodología y alcance del plan de participación.
- Perfil de los participantes y grupos de trabajo.
- Programa de trabajo.
- Cronograma.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la estructura, metodología y contenido del Plan propuesto en la memoria y la calidad técnica global de la oferta.

- c) Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

Se valorará con 5 puntos a las empresas que acrediten estar compuestas por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. Por cada punto porcentual añadido que supere el umbral del 2%, se otorgará un punto.

- d) Reducción del plazo de ejecución: Hasta 10 puntos. Se sumarán 2 puntos por cada semana de mejora.

10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 30% del presupuesto de licitación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

11.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los documentos en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través del módulo de notificaciones de PLENA.

La Unidad Gestora del Contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Seguidamente a la calificación de la documentación, y también en acto interno, la Unidad Gestora procederá a la apertura y análisis del sobre B, “Propuesta técnica o cualitativa”, valorando el documento presentado conforme a los requisitos detallados en el punto 8.

Si la propuesta presentada no cumpliera el nivel mínimo establecido, se propondrá un trámite de audiencia a las empresas licitadoras para que justifiquen las características de la misma. Vista la documentación presentada, en caso de que la Unidad Gestora del contrato considere que la misma no cumple los requisitos exigidos, el órgano de contratación acordará la exclusión de esta oferta del proceso. En caso contrario, se acordará su continuación.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, la Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale con al menos setenta y dos horas de antelación, procederá públicamente a la apertura del sobre C: Proposición Evaluable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas. Una vez realizada la apertura se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas económicas propuestas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Unidad Gestora del contrato comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación.

La puntuación de la proposición se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Unidad Gestora del Contrato, requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La propuesta de adjudicación será comunicada al licitador propuesto, que en el plazo máximo de siete días naturales deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b) Obligaciones tributarias.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

e) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios.

De no cumplirse esta garantía por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá declarar resuelto el contrato.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

Esta garantía también podrá ser presentada una vez adjudicado el contrato y previamente a la formalización del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

En este supuesto, la Unidad Gestora del contrato propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

13.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada. El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Previamente a la formalización del contrato y si todavía no se ha hecho, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor del órgano contratante.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. A estos efectos, se establece un plazo de garantía de dos años.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación a que se refiere la estipulación anterior, la relación de subcontratistas en el caso de que se prevea la subcontratación – siendo que dichos subcontratistas no podrán estar incursos en causa de incompatibilidad de contratar – y la escritura pública de constitución de UTE siempre que el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que se hayan considerado convenientes por el órgano competente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Entidad contratante podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

17.- SUBCONTRATACIÓN.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación cuando el licitador haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en este pliego.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de autorización por escrito a la entidad contratante.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en el presente pliego para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar.

En caso de demora en el pago, el subcontratista tendrá derecho al cobro de intereses e indemnización por gastos de cobro conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

18.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por lo tanto, el adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del contrato, pues este se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

20.- PENALIDADES.

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, la entidad contratante, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan detectado en el Pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización al Ayuntamiento de Huarte como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

20.1. Por incumplimiento de plazos.

Las penalidades por incumplimiento de los plazos, total o parciales, dará lugar a la imposición de una penalización diaria en la proporción de 0.40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación.

El incumplimiento de los plazos de los plazos parciales ofertados dará origen a la aplicación de dichas penalidades, pudiendo compensarse si posteriormente se recuperan los plazos.

En el caso de que en el pliego se hayan establecido plazos parciales correspondientes con hitos de ejecución, la aplicación de las penalidades descritas se realizará para cada uno de los plazos parciales, sin que puedan compensarse con posteriores reducciones del plazo final de ejecución.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

20.2. Por incumplimiento de las disposiciones relativas a subcontratación.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado correspondiente a la subcontratación dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad del 50 por 100 del importe del subcontrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado relativo a la rescisión del contrato.

20.3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa, será incautada la garantía y esta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. El procedimiento se tramitará conforme a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- a) Potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte, en el plazo de 1 mes desde la publicación o notificación del acto que se pretenda impugnar.
- b) Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso,



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

- c) Recurso potestativo de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del acto que deseen impugnar.
- d) Recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

23.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y sucesivos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24.- CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Asimismo, lo deberán hacer constar en la Declaración Responsable.

Igualmente, al amparo del indicado artículo, la entidad contratante exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

25.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos que se recaban en el presente procedimiento serán

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

incorporados a un fichero con la finalidad de gestión de compras (ofertas y pedidos), facturación, contrataciones y pagos a proveedores. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será el Secretario del Ayuntamiento de Huarte y Unidad Gestora del Contrato, a quien podrá dirigirse con el fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que le asisten a través del correo secretaria1@huarte.es.

26.- RESPETO NORMATIVA VIGENTE PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas física en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CICLABILIDAD DE HUARTE/UHARTE (NAVARRA).

Estas prescripciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, tienen por objeto definir las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato administrativo de servicios de elaboración y redacción del Plan de Ciclabilidad de Huarte/Uharte (Navarra).

Con carácter general estas prescripciones tienen carácter de mínimas y deben ser cumplidas en su totalidad de manera que cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las mínimas requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

El contenido del Plan de Ciclabilidad será, como mínimo el siguiente:

- Introducción, objetivos y antecedentes. Se considerarán las actuaciones e iniciativas desarrolladas en torno a este tipo de vehículos como modos de transporte urbano con el fin de realizar un diagnóstico de este modo de movilidad sostenible y definir objetivos y líneas estratégicas de actuación. Se considerará la normativa vigente que sea de aplicación así como la planificación estratégica aprobada.
- Situación actual. Se analizarán las fortalezas y debilidades del viario existente para satisfacer la accesibilidad y movilidad de este tipo de movilidad sostenible. Se analizarán los principales focos atractores de desplazamientos y la intermodalidad existentes y previstos. Se realizará un análisis social y se identificarán los distintos perfiles de las personas usuarias y no usuarias, habituales y esporádicas de estos vehículos. Asimismo se analizarán otros aspectos relacionados con el uso de estos modos sostenibles en la villa (reparto modal, seguridad vial, bicicleta pública, aparcamiento, robo, transporte de mercancías, etc.).
- Encuesta. Con el fin de determinar porcentualmente los hábitos de desplazamiento y las preferencias reveladas y declaradas de la población, se realizará una campaña de encuestas presenciales con un mínimo de 25 válidas. El modelo de formulario de la encuesta será propuesto por la empresa adjudicataria y será la base del que definitivamente se encuestará, que será definido siguiendo las directrices dadas por la dirección de los trabajos. El universo de la encuesta será la ciudadanía que se desplaza



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego fue aprobado por el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte mediante Resolución en fecha 06/09/2021

por la villa y la muestra será representativa tanto de las personas que lo hacen a pie como en cualquier tipo de vehículo. La empresa adjudicataria determinará el error muestral, el nivel de confianza y los factores de expansión en relación con el número final de encuestas. Se entregará el análisis de resultados de la encuesta que, como mínimo, contendrá los datos estadísticos e información de las pautas de desplazamiento de las personas encuestadas y sus preferencias. Asimismo se entregará la grabación completa de la encuesta en un formato de base de datos adecuado, con los campos documentados y los factores de expansión incluidos.

- Proceso participativo. Se desarrollará un proceso de participación pública de acuerdo con un plan que será elaborado por la empresa adjudicataria e informado favorablemente por la dirección de los trabajos. El plan describirá la metodología del proceso de participación pública, el perfil de los participantes, los distintos grupos de trabajo, el cronograma, el análisis y valoración de las alegaciones que se presenten, etc. Se realizará un mínimo de una sesión participativa.

- Propuestas de actuación. El Plan contendrá, como mínimo, propuestas de actuación sobre los siguientes aspectos: - Infraestructuras ciclistas. - Intermodalidad. - Aparcamiento. - Robo. - Programas sectoriales para el fomento de la movilidad sostenible con detalle de a quién deben dirigirse y con definición de las estrategias de comunicación, promoción y formación.

- Memoria económica. Se incluirá una estimación del coste económico de implantación y desarrollo de las propuestas de actuación.

- Programación de las propuestas. Se definirá un cronograma valorado presupuestariamente del Plan durante su plazo de vigencia.

- Indicadores de seguimiento del plan. Para realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento del Plan se definirán una serie de indicadores que reflejen la situación de este tipo de movilidad sostenible a lo largo de su plazo de vigencia. Se definirán los valores de referencia de los indicadores establecidos.